

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 13.141
Nombre comercial: BELPROIL-A

Titular:

PROBELTE. S.A.
 Ctra. Madrid - Km. 384
 30100 Espinardo
 MURCIA

Fabricante:

PROBELTE. S.A.
 Ctra. Madrid - Km. 384
 30100 Espinardo
 MURCIA

Fecha de inscripción: 25/01/1977

Fecha de caducidad: 30/06/2013

Tipo de envase:

Para jardinería exterior doméstica botella de plástico de polietileno de alta densidad de 500 ml.

Composición: ACEITE DE PARAFINA 83% [EC] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Tipo de función: Coadyuvante, Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Jardinería Exterior Doméstica

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Cerezo	PULGONES	0,75-1 %	NP
(2) Cítricos	COCHINILLAS	1-1,5 %	NP
(3) Cítricos	MOSCA BLANCA	1-1,5 %	NP
(4) Frutales de hueso	COCHINILLAS	0,75-1 %	NP
(5) Frutales de pepita	COCHINILLAS	0,75-1 %	NP
(6) Olivo	COCHINILLAS	1-1,5 %	NP
(7) Ornamentales leñosas	COCHINILLAS	1-1,5 %	NP
(8) Platanera	ARAÑA ROJA	1-1,5 %	NP
(9) Platanera	COCHINILLAS	1-1,5 %	NP
(10) Platanera	MOSCA BLANCA	1-1,5 %	NP
(11) Platanera	PULGONES	1-1,5 %	NP

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal.

No aplicar este producto hasta pasados 40 días después de haber dado un tratamiento con azufre ni cuando se prevean heladas ni en días calurosos y secos.

Observar precauciones por la fitotoxicidad del producto para plantas herbáceas.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 13.141
Nombre comercial: BELPROIL-A

Específicos (1), (4) Observar precauciones por la fitotoxicidad del producto.
 (2), (3) Los tratamientos se darán antes del cambio de color de los frutos.
 (6) Tratar en verano.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Mamíferos: A
 Aves: A
 Peces: A
 Abejas: Compatible con abejas

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales
 Para usuarios no profesionales, exclusivamente los tipos de envases autorizados para jardinería exterior doméstica.
 Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/01, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Es obligatorio enjuagar energícamente tres veces, o mediante dispositivo de presión, cada envase de producto que se vacíe al preparar la dilución y verter las aguas al depósito del pulverizador.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de:

- Los envases de uso profesional entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.
- Los envases autorizados para jardinería exterior doméstica elimínense esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : --
Símbolos y pictogramas: N
Frases de riesgo:
Consejos de prudencia: S2, S13, S45, S24/25
Otras indicaciones reglamentaria La frase: 'A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO', en caracteres que resalten del texto.